

Política de Ejecución de Órdenes

Índice

1	Ámbito de aplicación	4
1.1	Clientes	4
1.2	Instrumentos	4
1.3	Servicios financieros	5
1.4	Exclusiones	5
2	Criterios de ejecución de órdenes	6
3	Instrucciones específicas para la ejecución de órdenes	7
4	Negociación (sistemas organizados de negociación e intermediarios financieros)	7
5	Selección de intermediarios financieros	8
6	Recepción de pedidos	9
7	Ejecución de órdenes	10
8	Ejecución fuera del mercado regulado, MTF u OTF	10
9	Procedimientos de control	11
10	Agregación de pedidos	12
11	Órdenes Límite	12
12	Condiciones anormales del mercado	12
13	Seguimiento y revisión	12
14	Consentimiento	13
15	Informe anual	13
16	Entrada en vigor	13

1 Marco

El presente documento tiene por objeto definir la Política de Ejecución de Órdenes adoptada por Banco Finantia, S.A (en adelante Banco Finantia).

La Política de Ejecución de Órdenes identifica las medidas razonables adoptadas por Banco Finantia con vistas a obtener la mejor ejecución de las órdenes de sus clientes, teniendo en cuenta los criterios de precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, naturaleza de la operación y cualesquiera otros elementos relevantes para la ejecución de la orden.

Estas medidas se aplican tanto si el servicio es prestado directamente por Banco Finantia como si lo es por un tercero al que recurre.

Banco Finantia también actúa de acuerdo con su Código de Conducta, que incluye el compromiso de tratar a todos sus clientes con absoluta honestidad, profesionalidad y transparencia, incluso en los casos en los que esta Política de Ejecución de Órdenes no sea directamente aplicable.

2 Ámbito de aplicación

2.1 Clientes

Esta política se aplica a los clientes, categorizados como inversores profesionales y no profesionales, a los que Banco Finantia presta servicios de intermediación financiera. La categorización de cada cliente es asignada por Banco Finantia en línea con los requisitos de MiFID II, cuya información adicional puede encontrarse en el documento de Información Complementaria, disponible en la página web de Banco Finantia.

El deber de ejecución óptima no se aplica cuando se reciben órdenes de clientes clasificados como contrapartes elegibles, salvo en los casos en que los clientes clasificados *per se* como contrapartes elegibles soliciten su reclasificación para beneficiarse de una mayor protección (inversores profesionales y minoristas).

El cliente tiene conocimiento de la Política de Recepción, Ejecución y Transmisión de Órdenes en el momento de la apertura de la cuenta y cuando se pone a su disposición en el sitio web www.finantia.com y www.finantia.es.

2.2 Instrumentos

Esta política se aplica a la ejecución de órdenes relativas a los instrumentos financieros contemplados en la sección C del anexo I de la MiFID II, a saber, valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y participaciones en fondos de inversión.

Dependiendo del tipo de instrumento, Banco Finantia podrá ejecutar la orden del cliente directamente, cuando tenga acceso directo al mercado, o recurrir a un tercero para ejecutar la orden, cuando no sea posible el acceso directo al mercado donde se negocia el instrumento.

Por regla general, Banco Finantia ejecuta las órdenes de los clientes en los términos que se identifican en el cuadro siguiente:

Instrumento financiero	Ejecución directa	Ejecución con transmisión de la Orden
Instrumentos negociados en un mercado regulado	X *	✓
Instrumentos de renta fija negociados en MFTs, OTFs u OTCs	✓	✓
Fondos de inversión	X	✓

* A menos que los instrumentos se negocien en mercados no regulados.

2.3 Servicios financieros

Esta política se aplica a los instrumentos negociados por el Banco en el marco de la prestación de los siguientes servicios:

- > Servicio de Ejecución de Órdenes;
- > Servicio de recepción y transmisión de pedidos;
- > Asesoramiento de inversiones no independiente;
- > Colocación de instrumentos financieros.

2.4 Exclusiones

Esta política no se aplica en los siguientes casos:

- > Operaciones realizadas después de que Banco Finantia haya comunicado al cliente un precio (*cotización*), ya sea a petición del cliente o de forma continua, relativo a un instrumento financiero concreto, y el cliente haya decidido negociar el instrumento financiero sobre la base de dicha cotización;
- > Cuando Banco Finantia actúa en nombre propio para su cartera ;
- > La recepción, ejecución y transmisión de órdenes de clientes considerados Contrapartes Elegibles;
- > Siempre que el cliente proporcione a Banco Finantia instrucciones específicas relativas a su orden o a cualquier parte de la misma, incluida la elección de un centro de ejecución específico, según se indica en el punto 4 de esta política;
- > Cuando se produzcan fallos técnicos y/o informáticos, interrupción o suspensión de las comunicaciones o sistemas, suspensión de los propios mercados, entre otros acontecimientos

externos ajenos a la voluntad del Banco que imposibiliten el cumplimiento de esta política, así como en otras situaciones identificadas en el punto 14 de esta política.

3 Criterios de ejecución de órdenes

En la ejecución de órdenes, Banco Finantia se esfuerza por obtener el mejor resultado posible para el cliente. Por ello, a efectos de la Política de Ejecución de Órdenes, Banco Finantia ha adoptado los siguientes criterios de ejecución de órdenes:

- > **Precio del instrumento financiero:** siempre se tendrán en cuenta los mercados en los que se negocia el instrumento y en los que se puede obtener el mejor precio posible para el cliente;
- > **Costes** - se tienen en cuenta todos los costes inherentes a la operación y al lugar de ejecución, así como los costes adicionales que puedan derivarse de los servicios auxiliares, con vistas a obtener el menor coste para el cliente;
- > **Velocidad de ejecución y/o liquidación:** tiempo y capacidad para ejecutar la operación de forma rápida y eficaz, independientemente del volumen de la orden. La velocidad de ejecución de la orden puede variar en función de los distintos centros de negociación disponibles para el mismo instrumento financiero;
- > **Probabilidad de ejecución y/o liquidación:** análisis de la liquidez del valor a la luz de la ley de la oferta y la demanda y de los distintos lugares en los que se negocia el instrumento;
- > **Volumen de la orden:** volumen de la oferta y la demanda de un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles, que determinará la profundidad del mercado/liquidez existente y el precio al que puede negociarse, estableciendo la probabilidad de que se ejecute la orden del cliente;
- > **Naturaleza de la orden** - tipo de orden dada por el cliente (orden al mejor precio de mercado, orden limitada, etc.);
- > Otras consideraciones pertinentes para la ejecución de las órdenes, como la reputación del intermediario o la calidad de las estructuras de negociación.

La importancia de cada uno de los criterios anteriores se determina en función de las características:

- > El cliente, incluida su clasificación como profesional o no profesional;
- > Contenido y volumen de la orden emitida;
- > Los instrumentos financieros sujetos a la orden;
- > La forma organizada de negociación o el intermediario financiero al que puede dirigirse la orden.

Cuando Banco Finantia ejecute una orden por cuenta de un cliente minorista, el mejor resultado posible se determinará en función de la **contraprestación pecuniaria** global, representada por

el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con su ejecución, que incluyen todos los gastos en que incurrirá el cliente y que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones de centro de ejecución, liquidación o compensación y cualesquiera otras comisiones pagadas a terceros que intervengan en la ejecución de la orden.

No obstante, en determinadas circunstancias, Banco Finantia puede decidir dar prioridad a otro criterio o combinación de criterios para determinar la mejor ejecución.

Por ejemplo, en algunos mercados la volatilidad del precio puede hacer que la probabilidad y/o la rapidez de ejecución sean prioritarias, mientras que en mercados con poca liquidez la propia ejecución puede ser ya la mejor ejecución. En otras situaciones, la elección del centro de negociación puede ser limitada, teniendo en cuenta la naturaleza de la orden, e incluso puede haber un único centro de negociación para la ejecución de órdenes.

Cuando exista más de un centro de ejecución competidor para la ejecución de una orden sobre un instrumento financiero, Banco Finantia tendrá en cuenta, a efectos de la mejor ejecución, los costes de ejecución de la orden en cada uno de los centros de ejecución elegibles.

4 Instrucciones específicas para la ejecución de órdenes

Si el cliente da instrucciones específicas sobre una orden o un aspecto concreto de una orden, Banco Finantia ejecutará la orden siguiendo las instrucciones específicas del cliente. Si estas instrucciones se refieren sólo a una parte de la orden, la política se aplicará a la parte restante. **Las instrucciones específicas del cliente imposibilitan la aplicación de esta política y, en consecuencia, las medidas para obtener el mejor resultado posible al ejecutar la orden.**

5 Negociación (plataformas organizadas de negociación e intermediarios financieros)

Para la ejecución de las órdenes de los clientes, Banco Finantia utiliza las siguientes formas organizadas de negociación o intermediarios financieros por considerar que proporcionan sistemáticamente la mejor ejecución:

- > Mercados regulados;
- > Sistemas Multilaterales de Negociación (MFT);
- > Sistemas organizados de negociación (OTF);
- > Internalizadores sistemáticos;
- > Market Makers. Terceros que actúen como *creadores de mercado*, otros proveedores de liquidez u otras entidades que desempeñen funciones similares;
- > Banco Finantia actuando como contraparte (posiciones propias en cartera o creador de mercado);
- > Otros proveedores de liquidez.

De este modo, el Banco puede ejecutar órdenes fuera del mercado regulado, MTF u OTF, además de actuar como contraparte del cliente, siempre que esté autorizado para ello. El cliente puede rechazar esta forma de ejecución, pero esta opción puede restringir las posibilidades de una mejor ejecución. Banco Finantia también podrá transmitir las órdenes de sus clientes a otros intermediarios financieros para su ejecución.

En cuanto a la ejecución de órdenes relativas a instrumentos financieros cuando sólo sea posible realizar la operación en un único mercado o a través de un único intermediario, se presume que Banco Finantia y el cliente han obtenido la mejor ejecución de la orden.

6 Selección de intermediarios financieros

Banco Finantia recurre a terceros para ejecutar las órdenes de sus clientes sobre instrumentos negociados en mercados a los que no tiene acceso directo por no estar registrado en los mismos. A efectos de seleccionar el intermediario al que Banco Finantia transmite la orden del cliente, se aplican los siguientes criterios:

> Política de ejecución de órdenes

Sólo se consideran intermediarios financieros los que tienen su propia Política de Ejecución de Órdenes que cumple con la legislación nacional aplicable y los requisitos de MiFID II;

> Acceso a los centros de ejecución

Sólo se tienen en cuenta los intermediarios financieros que tienen acceso (directo o indirecto) a los mercados o centros de ejecución que se consideran pertinentes a efectos de la ejecución de la orden de cada cliente y teniendo en cuenta el tipo de instrumento y de orden.

> Mejor ejecución

Sólo se aceptan intermediarios financieros que puedan garantizar que la mejor ejecución posible para las órdenes de los clientes de Banco Finantia se obtiene de forma sistemática y consistente en los centros de ejecución pertinentes.

> Reputación y profesionalidad

Los intermediarios financieros deben conducirse sobre la base de principios de calidad, profesionalidad y eficacia, garantizando el control de los riesgos asociados a su actividad.

Actualmente, los intermediarios financieros que Banco Finantia utiliza para ejecutar las órdenes de los clientes son:

- > Banco Carregosa, S.A.;
- > CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A. ;
- > Intesa Saopaulo Spa;
- > Millennium BCP, S.A.;

- > Amundi Asset Management / Caceis Bank Luxemburgo;
- > Schroder Investment Management (Europe) SA;
- > Allfunds Bank S.A.U;
- > Bloomberg;
- > MarketAxess.

Banco Finantia informará a los clientes si cambia o utiliza nuevos intermediarios financieros.

7 Recepción de órdenes:

Serán válidas las órdenes transmitidas al Banco Finantia por uno de los siguientes medios:

- > Por escrito, firmado por el cliente o su representante;
- > Por correo electrónico: (i) en Portugal, desde la dirección indicada en el contrato a la dirección autorizada por el Banco; (ii) en España, a la dirección: Mercados@finantia.com;
- > Por teléfono: 21 720 20 26 en Portugal y 91 557 56 00 en España;
- > Por cualquier otro medio expresamente acordado entre el Banco y el cliente.

En las órdenes escritas, el cliente debe indicar su nombre, la fecha y hora de la orden, si se trata de una compra o una venta, el tipo de instrumento financiero, el título del instrumento (*shortname* y/o ISIN), así como cualquier otra instrucción específica que desee que se lleve a cabo.

Las órdenes dadas a través de una llamada telefónica quedan registradas, y el cliente debe indicar su nombre, el instrumento financiero que desea comprar o vender, así como cualquier otra instrucción específica que desee que se lleve a cabo. Las llamadas telefónicas y las comunicaciones electrónicas relacionadas con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes se almacenarán y registrarán dentro de los plazos legales, aunque no den lugar a la conclusión de operaciones o a la prestación de servicios relacionados con las órdenes de los clientes. Si el cliente no está de acuerdo con la grabación y archivo de la llamada, deberá elegir un medio alternativo de transmisión de la orden. Banco Finantia se reserva el derecho de exigir al cliente la confirmación de las órdenes transmitidas por teléfono, mediante documento escrito firmado por el cliente, quedando en suspenso la respectiva ejecución hasta la recepción de dicha confirmación escrita.

Las órdenes se registran en el momento en que se reciben y se ejecutan de forma secuencial y rápida. Banco Finantia mantiene un archivo de todas las órdenes y sus respectivas ejecuciones, lo que permite rastrear y reconstruir todas las operaciones con el fin de verificar el cumplimiento de esta política.

Sin perjuicio de la legislación aplicable, Banco Finantia se compromete a actuar con la debida diligencia para que las órdenes sean correctamente transmitidas y ejecutadas con la mayor celeridad posible, salvo que, por restricciones técnicas, operativas o legales, sólo sea posible realizar esta operación con posterioridad. En estos casos, Banco Finantia no será responsable

de las posibles discrepancias entre el importe que el cliente esperaba entregar o recibir en base a la orden transmitida y el importe efectivamente entregado o recibido como consecuencia del tiempo transcurrido entre la transmisión de la orden del cliente a Banco Finantia y el momento efectivo de su ejecución.

Banco Finantia no será responsable de los daños y perjuicios derivados de la utilización de medios de comunicación o de cualquier otro medio utilizado, que tengan como consecuencia la no recepción, la recepción interrumpida, defectuosa, parcial, duplicada o falsificada, así como el envío a dirección (física o electrónica) o persona equivocada, de informaciones u otros elementos, ya sean enviados por el cliente o por un tercero en su nombre, salvo que medie culpa de Banco Finantia o de sus empleados.

Los pedidos se recibirán y registrarán dentro del horario y calendario laboral del Banco Finantia S.A., es decir, días laborables de 9:00 a 17:00 horas en Portugal y días laborables de 9:00 a 15:00 horas en España. Todos los sábados, domingos y festivos se considerarán días no laborables. Las órdenes recibidas después de las 17:00 horas en Portugal y después de las 15:00 horas en España o fuera del horario de la plataforma de negociación en la que se negocie el instrumento financiero o que, debido a limitaciones técnicas y/u operativas, no puedan ejecutarse inmediatamente, se registrarán como recibidas el día hábil siguiente.

8 Ejecución de órdenes

Por regla general, las órdenes relativas a instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados, MTF u OTF, y siempre que se negocien efectivamente en ellos, se ejecutan en estas plataformas de negociación.

Banco Finantia no es miembro directo de ningún mercado regulado, por lo que estas órdenes se transmiten para su ejecución a otros intermediarios financieros. Por regla general, las órdenes sobre acciones admitidas a negociación en los mercados regulados españoles (Sistema de Interconexión Bursátil Español, Mercado Alternativo Bursátil y Corros de la Bolsa de Madrid) y en los mercados regulados internacionales se envían a CM Capital Markets Bolsa, S.V., S.A., para su ejecución (directa o indirecta) en el mercado respectivo. Las acciones cotizadas en el mercado nacional (Euronext Lisboa) se envían al Banco Carregosa, S.A. para su ejecución en dicha bolsa.

En Portugal, las órdenes relativas a suscripciones o reembolsos de fondos de inversión se envían a Banco Millennium BCP, S.A., Amundi Asset Management y Schroder International Management (Europe) S.A.. En España se envían a Allfunds Bank S.A.U..

Las órdenes de instrumentos de deuda suelen ser ejecutadas directamente por Banco Finantia en los SMN Bloomberg y MarketAxess. Si se negocian en un mercado regulado, el intermediario financiero elegido suele ser Intesa Saopaulo Spa.

9 Ejecución fuera del mercado, MTF u OTF

Las órdenes relativas a instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados, MTF u OTF también pueden ejecutarse *en mercados no organizados (OTC)*, contra la propia cartera de Banco Finantia o mediante negociación bilateral con otro intermediario

financiero. Los factores predominantes en la elección son fundamentalmente el precio, la rapidez y la probabilidad de ejecución.

La ejecución de órdenes OTC pretende garantizar la ejecución en las mejores condiciones, atendiendo sobre todo a los criterios de contraprestación global (precio más coste de transacción), rapidez y probabilidad de ejecución de la orden, ya que algunos instrumentos financieros admitidos a negociación en un mercado regulado, MTF u OTF pueden no tener liquidez en estos mercados.

Las órdenes de instrumentos financieros no admitidos a negociación en un mercado regulado, MTF u OTF (como es el caso, por ejemplo, de las acciones no cotizadas) se ejecutarán necesariamente en OTC. En los casos en que haya poca liquidez, la orden podrá ejecutarse, pero el factor precio estará muy probablemente condicionado por el hecho de que haya poca liquidez. Al final, puede que no sea posible ejecutar la orden en OTC por falta de liquidez, es decir, por falta de otra orden en sentido contrario para el mismo instrumento y cantidad.

En el caso de ejecución fuera de un mercado regulado, MTF u OTF, las operaciones se ejecutan OTC a través de contratos bilaterales con otras contrapartes (incluyendo Internalizadores Sistemáticos, Creadores de Mercado y otros proveedores de liquidez). El proceso de elección de las contrapartes a utilizar en la ejecución OTC de órdenes de clientes tiene como principales criterios la consistencia de la oferta, el precio puesto a disposición para cada volumen y la rapidez de ejecución. En este contexto, la elección de las contrapartes se evalúa continuamente.

El procedimiento normalmente adoptado al ejecutar órdenes de clientes en OTC consiste en solicitar a distintas contrapartes el mejor precio para la operación y elegir la mejor oferta disponible dentro de un plazo razonable. Las condiciones del mercado o las características de determinados instrumentos financieros pueden limitar las ofertas de precio a una sola contraparte.

Las órdenes relativas a participaciones de fondos de inversión se ejecutan siempre suscribiéndolas o reembolsándolas en las respectivas sociedades gestoras, aunque algunas puedan estar admitidas a negociación en mercados regulados.

10 Evaluación del perfil de idoneidad

A la hora de evaluar el perfil del inversor, el Banco se atiene a lo dispuesto en el documento de Información Complementaria y demás legislación vigente.

11 Procedimientos de control

La mejor ejecución de las operaciones realizadas se supervisa al menos cada seis meses. Si el Banco detecta cualquier circunstancia que indique que los intermediarios financieros no están cumpliendo los criterios de mejor ejecución o que no cumplen todos los criterios de selección enumerados anteriormente, el Banco revisará y volverá a evaluar inmediatamente a dicho intermediario.

12 Agregación de pedidos

Banco Finantia puede:

- > Agregar las órdenes de un cliente con órdenes de Banco Finantia o con órdenes de otros clientes si:
 - Es poco probable que la agregación de órdenes suponga, en términos globales, una pérdida para cualquier cliente cuya orden vaya a agregarse;
 - Se comunica a todos los clientes cuyas órdenes vayan a agregarse de que el efecto de la agregación puede perjudicarles en relación con una orden concreta.
- > Permitir que la entidad a la que se transmite la orden combine o agregue la orden del cliente con otras órdenes.

Si las órdenes de dos o más clientes se agregan y ejecutan parcialmente, la operación se cobrará proporcionalmente a los clientes.

Siempre que el Banco agregue la orden de un cliente a una operación realizada por cuenta propia y la orden agregada sólo se ejecute parcialmente, el Banco dará prioridad a las operaciones correspondientes al cliente, salvo que el Banco pueda demostrar razonablemente que, sin la combinación de órdenes, no habría podido ejecutar la orden en condiciones tan ventajosas o simplemente no habría podido ejecutarla, en cuyo caso la asignación de la operación podrá realizarse proporcionalmente.

13 Órdenes límite

Salvo que el cliente nos indique específicamente lo contrario, divulgaremos las órdenes a precio limitado de acciones admitidas a negociación en mercados regulados que no se ejecuten inmediatamente en las condiciones de mercado vigentes.

14 Condiciones anormales del mercado

Esta política no se aplica en momentos de turbulencias en los mercados y/o en situaciones de fallo de sistemas internos o externos, que pueden llegar a limitar el acceso a las plataformas de negociación. En tales situaciones, se da prioridad a la probabilidad y rapidez en la ejecución de las órdenes. En caso de fallo de los sistemas, el Banco puede no tener acceso a algunas plataformas de negociación.

15 Seguimiento y revisión

Banco Finantia se compromete a supervisar y revisar el cumplimiento y la eficacia de su Política de Ejecución, que se revisa al menos una vez al año o siempre que se produzca un cambio significativo que pueda afectar a la capacidad del Banco para seguir obteniendo el mejor resultado posible en relación con la ejecución de las órdenes de sus clientes, de forma periódica, utilizando las formas organizadas de negociación o los intermediarios financieros incluidos en esta política.

Se entiende por cambio significativo un acontecimiento importante que pueda afectar a los parámetros de mejor ejecución, tales como costes, precio, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, naturaleza o cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden.

Esta política podrá ser modificada sin previo aviso y está permanentemente disponible para su consulta, en su versión más actualizada, en las páginas web de Banco Finantia y Banco Finantia, Sucursal de España, (www.finantia.com para Portugal y www.finantia.es para España). Cualquier "cambio significativo" que afecte a la Política de Ejecución de Órdenes se comunicará a los clientes en los sitios web mencionados.

16 Consentimiento

Al aceptar esta política, el cliente confirma que ha leído y comprendido todo el contenido de este documento.

Para la ejecución de órdenes fuera de un mercado regulado, MTF u OTF relativas a instrumentos financieros admitidos a negociación, se requiere el consentimiento previo, expreso y por escrito del cliente. El consentimiento puede otorgarse mediante su envío por escrito (por correo electrónico o carta), así como mediante la firma del contrato de gestión de cartera o del contrato de depósito de valores y registro de valores anotados en cuenta.

17 Informe anual

El Banco publicará un informe anual en sus sitios web (www.finantia.com y www.finantia.es) para cada tipo de instrumento financiero para el que el Banco haya ejecutado órdenes, identificando los cinco mejores centros de ejecución en términos de volumen de operaciones en los que ejecutó órdenes de clientes en el año anterior e información sobre la calidad de la ejecución obtenida. El cliente podrá solicitar al Banco:

- > Un análisis del procedimiento de selección de la plataforma de ejecución utilizada o del tercero al que recurrió el Banco.
- > Información sobre la operación realizada (reconstrucción de la operación).

18 Entrada en vigor

Esta Política entró en vigor el 1 de noviembre de 2013.

Fecha de la última revisión: 2 de octubre de 2024.